

Bogotá D.C., miércoles 24 de noviembre de 2021

Señora  
**YINY REYES REDONDO**  
Facebook  
Sin datos de contacto  
Ciudad

Asunto: Respuesta a la comunicación con Radicado UAERMV No. 20211120106202 del 22 de noviembre de 2021. SDQS 3787722021

Respetada señora Reyes Redondo:

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con “se requiere de la intervención de unos huecos en la carrera 99 con calle 22 carrilera, Fontibón” (sic) la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) por medio de la Subdirección de Mejoramiento de la Malla Vial Local (SMVL) revisó la dirección correspondiente a su requerimiento en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y consultó el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) de la Entidad, observando lo siguiente:

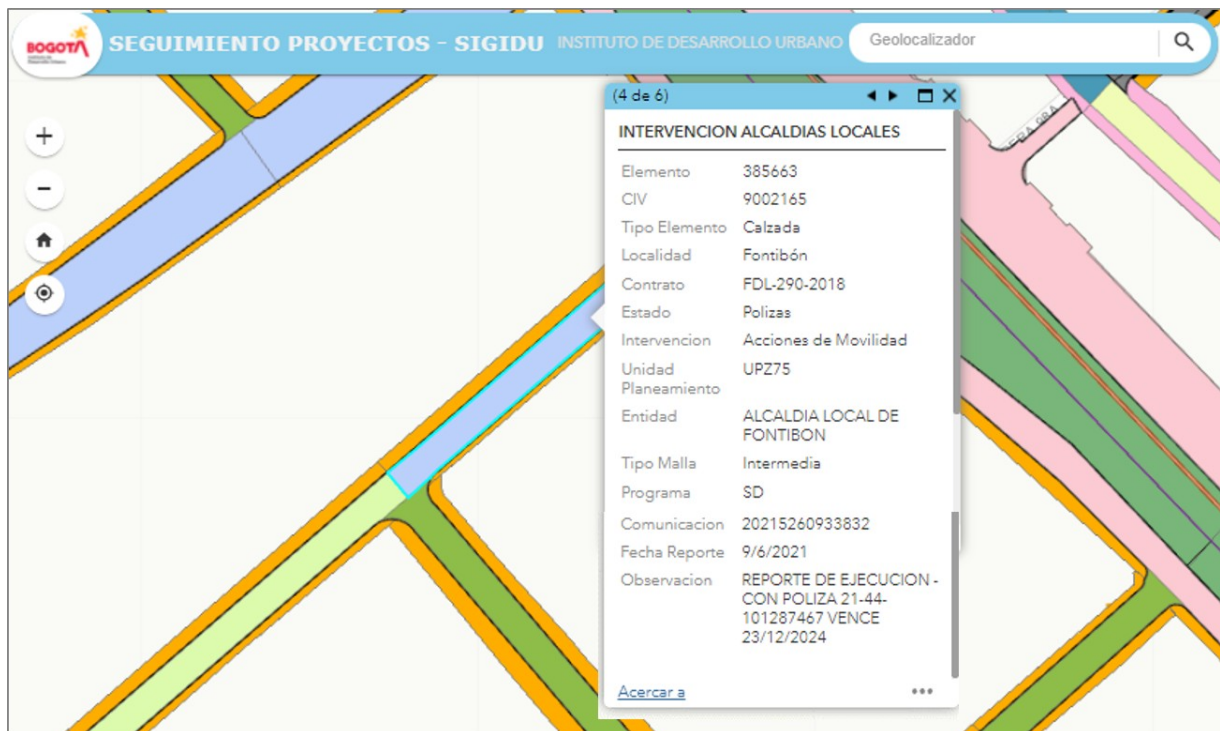


FIGURA 1. Fuente: SIGIDU (24-noviembre-2021)

Con base en la verificación efectuada y los datos registrados en el SIGIDU y el SIGMA, el tramo correspondiente a la Carrera 99 entre Calle 20 y Calle 22 cuenta con Póliza vigente (*hasta 23-diciembre-2024*) del contrato FDL-290-2018 por parte de la Alcaldía Local de Fontibón. (Figura 1).

Localidad: No. 09 – FONTIBÓN // UPZ: FONTIBÓN

CIV	VÍA	DESDE	HASTA	SECCIÓN VIAL	RUTAS SITP	OBSERVACIONES
9002165	KR 99	CL 20C	CL 22	V8	0	CIV de uso vehicular cuenta con Póliza vigente ( <i>hasta 23-diciembre-2024</i> ) del contrato FDL-290-2018 por parte de La Alcaldía Local de Fontibón

CIV: CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL

Es importante aclarar que la Unidad de Mantenimiento Vial a diario evalúa la posibilidad de programar los tramos viales registrados en la base de datos, dentro de la ejecución por misionalidad que adelanta la Entidad, realizando una verificación de la información contenida en el SIGIDU, por lo tanto, los tramos que se encuentran con reservas por parte de alguna Entidad privada o del Distrito, o se encuentran cubiertos por algún tipo de póliza vigente, no son tenidos en cuenta para ser priorizados.

De acuerdo con lo anterior, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se da traslado de su requerimiento a la Alcaldía Local de Fontibón, para que desde su competencia amplíe la información al respecto.

Con lo anterior damos respuesta a su petición y le manifestamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Cordialmente,

Copia : Alcaldía Local de Fontibón – Calle 18 No 99 – 02 (Rad. 2021120106202)

**Documento 20211200094131 firmado electrónicamente por:**

**LIBARDO ALFONSO CELIS YARURO**, Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial Local, SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL, Fecha firma: 25-11-2021 16:51:23

Revisó: HÉCTOR ALFONSO CONTRERAS RODRÍGUEZ - Contratista - SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL



UNIDAD DE  
MANTENIMIENTO VIAL

\*20211200094131\*

Radicado: 20211200094131

Fecha: 24-11-2021

Pág. 3 de 3



683674ab2f7ee52ee6c209f414689db9a29f2f33f93f961445e8fc022d032c33

Código de Verificación CV: 3b751 Comprobar desde: <https://www.umv.gov.co/portal/verificar/>

